ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	23-07-2026			
PROCESO No.	MT-CV-032-2025			
CONTRATO No.	MT-CV-032-2025			
REGISTRO BPyP No				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	**NIT**	800027292-3	
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	**NIT**	820003641-1	
	LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ	**C.C**	1054678677	de MONIQUIRA
INTERVENTOR	N/A			
SUPERVISOR	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN PRIORITARIA Y GARANTÍA EN LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS A CARGO DE LA E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA			

VALOR	$ 72,243,316.00		
ADICIONAL N°.	$ 6.837,638.00	**DE FECHA**	04/02/2026
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 79,080,954.00		
PLAZO	SEIS (6) MESES		
PRORROGA N°	NA	**DE FECHA**	
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	02/01/2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A		
ACTA DE REINICIO N°	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	01/07/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	01/07/2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	3 - 347		

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario Juridico y de Contratacion , Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, la Doctora LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.678.677 expedida en Moniquirá como representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ en calidad de SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por el supervisor del convenio No MT-CV-032-2025 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor/ supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9498864526, 9500583584, 9502476407, 9503975661, 9505433512, 9507258761 del meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES				
No	**MODIFICATORIO CONTRACTUAL**	**FECHA**	**TIEMPO**	**VALOR**
1	MODIFICATORIO CONTRACTUAL No.01, ADICIONAL 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MT-CV-032-2025	04/02/2026	N/A	6.837,638.00

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	N/A
Sumatoria Amortización Paga	N/A
Saldo por Amortizar	N/A

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	-	$ 79,080,954.00

Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente final No.	$ 13,180,159.00	-
Valor acumulado actas parciales	$ 65,900,795.00	-
Saldo para ejecutar	$ 0.00	-
SUMAS IGUALES	**$ 79,080,954.00**	**$ 79,080,954.00**

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	**V/SEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					-
					-

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:	038-878251-06	BANCO: Bancolombia	AHORROS:	CORRIENTE: X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Por lo anteriormente expuesto

CONSIDERACIONES GENERALES

1 Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2 Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3 Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación el convenio N° MT-CV-032-2025 cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN PRIORITARIA Y GARANTÍA EN LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS A CARGO DE LA E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA",a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el convenio N° MT-CV-032-2025 cuyo objeto es: "UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN PRIORITARIA Y GARANTÍA EN LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS A CARGO DE LA E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el convenio N° MT-CV-032-2025 cuyo objeto es: "UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN PRIORITARIA Y GARANTÍA EN LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS A CARGO DE LA E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA".asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($79.080.954,00) M/CTE.

CUARTA: Con la presente acta de liquidacion se procedera al tramite para el pago de la suma de cero pesos. Suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el Municipio de Tuta Boyacá. Cumpliendo el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato N° MT-CV-032-2025 cuyo objeto es: "UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN PRIORITARIA Y GARANTÍA EN LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS A CARGO DE LA E.S.E SAN MIGUEL DE TUTA", se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ

SUPERVISOR

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

820003641-1

Contratista

LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ

N/A

INTERVENTOR

N/A

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS

DELEGADO PARA CONTRATAR

SECRETARIO ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DE CONTRATACION

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	MAURICIO MONROY PUERTO	LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ	LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ
Cargo:	TESORERO GENERAL	GERENTE ESE	GERENTE ESE